



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 466 - - - - -  
17 JUN 2014

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Creación en Danza de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca de Creación en Danza se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca de Creación en Danza.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Beca de Creación en Danza, el **Valor del estímulo** es de doscientos millones de pesos m/cte., **(\$200.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

Cuatro (4) becas de cincuenta millones de pesos m/cte., **(\$50.000.000)** cada una.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 23 de abril de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y ocho (38) propuestas para el concurso Beca de Creación en Danza.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 8 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9 y 12 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 13 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Beca de Creación en Danza, determinando que de las treinta y ocho (38) propuestas presentadas, veintiséis (26) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el concursante Zigma Danza, con código de inscripción EDACCEDCED60013, no se presentó al

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 466 - - - - -  
( 17 JUN 2014 )

pitch, por lo cual quedó inhabilitada.

Que los concursantes Fundación Estantres, con código de inscripción EDACCEDCED60011, Creato Danza Contemporánea con código de inscripción EDACCEDCED60011, Compañía RH Positivo con Código de inscripción EDACCEDCED60008 y M X C con código de inscripción EDACCEDCED60032, quedaron inhabilitadas por no cumplir con las condiciones de la entrevista o pitch.

Que de acuerdo a lo anterior, quedaron habilitados para continuar en el proceso de selección veintiuna (21) propuestas.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Beca de Creación en Danza, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 26 de marzo de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Claudia Patricia Matiz Torres, Segundo Miguel Bolaños Correa y María Consuelo Giraldo Meza.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Beca de Creación en Danza, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Coherencia de la propuesta (30%).*
- *Solidez conceptual de la propuesta (30%).*
- *Factibilidad presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo (15%).*
- *Viabilidad del cronograma presentado (15%).*
- *Trayectoria artística del(os) director(es), coreógrafo(s) o creador(es) (10%).*

Que según acta de recomendación de fecha 12 de junio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca de Creación en Danza, se recomienda seleccionar como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de la beca otorgada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncian.

En consideración de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Beca de Creación en Danza, Convocatoria de Danza 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

*Asub*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 466 - - - - -  
17 JUN 2014

N° de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre de la propuesta	Nit.	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico	CDP
EDACCEDCED 60002	CORPORACIÓN CORTOCINESIS	PROFERO	900410377-5	ANGELA CRISTINA BELLO MONTERO	C.C. 52.270.724	98	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000	728 / 21 de enero de 2014
EDACCEDCED 60033	CUARTO VAGÓN + COMPAÑIA LAOTRA	JUANA IBANAXCA SALGADO	N.A.	JUANA IBANAXCA SALGADO JIMENEZ	C.C. 52.422.212	93	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000	728 / 21 de enero de 2014
EDACCEDCED 60004	NEC / EL ESTUDIO (Núcleo Experimental Contemporáneo)	"DERIVAS"	N.A.	RICARDO ROZO RINCON	C.C. 19.264.436	92	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000	728 / 21 de enero de 2014
EDACCEDCED60001	AGRUPACION ANVAR DANZA URBANA	HOTEL RENDEZ VOUZ (rende vu)	N.A.	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	C.C. 79.995.983	89	Cincuenta millones de pesos m/cte \$50.000.000	728 / 21 de enero de 2014 727 / 21 de enero de 2014

**ARTÍCULO 2°:** Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.**
- **Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, la fecha de inicio debe informarse al IDARTES, con anterioridad. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un informe de avance de actividades aprobado por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.**
- **Un tercer y último desembolso, equivalente al 20% restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.**

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 728
Objeto	Beca de Creación en Danza
Valor	\$175.000.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52, Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 466 - - - - -  
17 JUN 2014

Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 727
Objeto	Beca de Creación en Danza
Valor	\$25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

**PARÁGRAFO 2°:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4°:** El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca (residencia o pasantía) que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

*Asid*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 466 - - - - -  
17 JUN 2014

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los, 17 JUN 2014

**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias